

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Medidas cautelares
Rad. 1100131-10-027-2023-00059-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Para proveer sobre la solicitud de embargo del salario al ejecutado (Fl. 1 c. digital 2), se ordena oficiar a la EPS Suramericana S.A a fin de que informe los datos del empleador y el ingreso base de cotización que registra el señor MARCO TULIO PARADA QUINAYA, identificado con c.c. 74.381.583. Una vez se cuente con la respuesta ingrese el expediente al despacho para proveer.

Acorde con lo reglado por el artículo 129 de la Ley 1098 de 2006 CGP, se ordena:

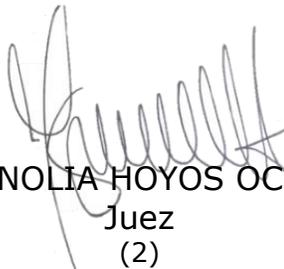
Oficiar a la Unidad Administrativa Migración Colombia, para que impida la salida del país a MARCO TULIO PARADA QUINAYA, identificado con c.c. 74.381.583. La medida se mantendrá hasta tanto el ejecutado preste garantía suficiente que respalde el cumplimiento de la obligación alimentaria. Comuníquese.

Reportase a las Centrales de Riesgo CIFIN y DATACRÉDITO, al ejecutado MARCO TULIO PARADA QUINAYA, identificado con c.c. 74.381.583, como deudor alimentario del menor MARCO ALEJANDRO PARADA MONTAÑEZ. Secretaría oficie y remita por el medio más expedito.

Se deniega la solicitud de embargo de cuentas bancarias (c. digital 2) hasta tanto se certifique su existencia y titularidad del ejecutado (art. 593 – 10 CGP).

Secretaría de apertura de cuaderno para el trámite de las medidas cautelares, inclúyase esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 049 FECHA 23-MARZO-2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39474671eb33ae35974dad22a6e821420362385d8e185611dc846d132c5efd6e**

Documento generado en 22/03/2023 12:46:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>